



Radicado: D 2023070004803

Fecha: 30/10/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se reubican unos cargos docentes y se trasladan unos docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Titulo 6, Capítulo 1, Sección 1)



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docente y directivo docente en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De acuerdo al concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar, en la Institución Educativa Llano Grande, sede Institución Educativa Llano Grande – sede Principal – del municipio de Fredonia, excede un (1) cargo docente de nivel Secundaria, área Educación Física, Recreación y Deporte, cargo registrado en Sistema Humano con el código No. 13996, población mayoritaria, el cual debe ser reubicado por disminución de matrícula; este cargo docente se encuentra ocupado por el educador vinculado en propiedad, JOSÉ CONRADO ZAPATA AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.457.451, quien debe ser trasladado para un Establecimiento Educativo donde se requiera su desempeño.

Igualmente, el citado concepto técnico establece que en la Institución Educativa Llano Grande, sede Institución Educativa Rural Edelmira Álvarez, del municipio de Fredonia, excede un cargo docente de nivel Secundaria, área Idioma Extranjero Inglés, registrado en Sistema Humano con el código 14021, población mayoritaria, el cual debe ser reubicado por disminución de matrícula; este cargo docente se encuentra ocupado por la educadora vinculada en propiedad, MARÍA PATRICIA MUÑOZ OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.478.624, quien debe ser trasladada para un Establecimiento Educativo donde se requiera su desempeño.

Por otra parte, el mismo concepto técnico de la Dirección de Permanencia Escolar, indica que en la Institución Educativa Llano Grande, sede Centro Educativo Rural Alfonso Palacio Arango, del municipio de Fredonia, se requiere la asignación de dos (2) cargos docentes de nivel Secundaria, siendo procedente reubicar en este Centro Educativo Rural, los cargos que exceden en el Centro Educativo Rural Edelmira Álvarez y en la sede Principal de la Institución Educativa Llano Grande.

De acuerdo a lo anteriormente expresado, se hace necesario trasladar a los docentes JOSÉ CONRADO ZAPATA AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.457.451, y MARÍA PATRICIA MUÑOZ OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.478.624, en el mismo nivel y área que se desempeñan actualmente, para la Institución Educativa Llano Grande, sede Centro Educativo Rural Alfonso Palacio Arango, del municipio de Fredonia.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar los siguientes cargos docentes oficiales del Municipio de **FREDONIA:**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / AREA	NO. CARGO DOCENTE
FREDONIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLANO GRANDE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLANO GRANDE – SEDE PRINCIPAL	SECUNDARIA / EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	13996
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EDELMIRA ÁLVAREZ	SECUNDARIA / IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	14021



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los cargos docentes reubicados en el artículo anterior, serán asignados a los siguientes Establecimientos Educativos del municipio de **FREDONIA**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / AREA	NO. CARGO DOCENTE
FREDONIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLANO GRANDE	CENTRO EDUCATIVO RURAL ALFONSO PALACIO ARANGO	SECUNDARIA / EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	13996
			SECUNDARIA / IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	14021

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al docente **JOSÉ CONRADO ZAPATA AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.457.451**, Licenciado en Pedagogía Reeducativa, vinculado en propiedad, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 13, como docente de aula nivel Secundaria, área Educación Física, Recreación y Deporte, para la **Institución Educativa Llano Grande**, sede **Centro Educativo Rural Alfonso Palacio Arango** - del municipio de **Fredonia**, cargo docente No. 13996, según lo expuesto en la parte motiva. El educador José Conrado Zapata Agudelo viene laborando como docente de aula del mismo nivel y área, en la Institución Educativa Llano Grande, sede Institución Educativa Llano Grande – Sede Principal -del municipio de Fredonia cargo docente 13996.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **MARÍA PATRICIA MUÑOZ OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.478.624**, Licenciada en Idiomas, vinculada en propiedad, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula nivel Secundaria, área Idioma Extranjero Inglés, para la **Institución Educativa Llano Grande**, sede **Centro Educativo Rural Alfonso Palacio Arango** - del municipio de **Fredonia**, cargo docente No. 14021, según lo expuesto en la parte motiva. La educadora María Patricia Muñoz Ospina viene laborando como docente de aula del mismo nivel y área, en la Institución Educativa Llano Grande, sede Institución Educativa Rural Edelmira Álvarez, del municipio de Fredonia, cargo docente 14021.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor José Conrado Zapata Agudelo y a la señora María Patricia Muñoz Ospina, haciéndoles saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO SÉPTIMO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

Revisó:	Maribel Lopez Zuluaga – Subsecretaria Administrativa		19/10/23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya – Director Talento Humano		19/10/23
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza – Directora de Asuntos Legales		20/10/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo – Abogado Contratista		19/10/2023
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		13/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

201023